



NOTIFICACIÓN POR AVISO

miércoles, 8 de noviembre de 2023

Señores propietarios:

**ESPINOSA BUSTOS INES CC: 52871464 / NIAMPIRA
SANCHEZ JOSE AZAEL CC: 80163109
Att. GARZON Z JUAN CARLOS**

KR 33 4 A 05
Teléfono: 3503474137
Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación



Guía: 110318400022 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11031840
CodPostal: 111611-DOCUMENTOS

Destinatario: GARZON ZAMORA JUAN CARLOS
Empresa: 4230926
KR 33 4 A 05
Identi: 4230926 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99
Peso: 200Grms Fecha:2023-11-09 06:11:10 Precio: \$900 Zona:120

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

CD []
ZP []
NE []
DD []
DI []
CRD
RHZ []

Mensajero:

Fecha y Hora de Entrega

Consecutivo:110318400022

1118

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 23-oct-23 la Resolución: 11001-4-23-2006, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción : Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento para el predio ubicado en la CL 17 A 54 25 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-23-0926 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

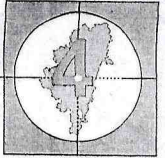
Cordialmente:

Asistente de Notificaciones
Curaduría Urbana 4

Fija: 10 NOV 2023

Desfija: 17 NOV 2023

Anexo: folios 1



Expediente No. 11001-4-23-0926

RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-0926 del 23 DE OCTUBRE DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 17 A 54 25 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Puente Aranda.

EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-23-0926 del 27 de abril de 2023, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 17 A 54 25 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Puente Aranda, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C174179 y chip catastral AAA0074MOZE, presentada por el señor Garzon Z Juan Carlos, identificado con la cédula de ciudadanía 1013642444, en calidad de apoderado del señor Niampira Sanchez Jose Azael, identificado con la cédula de ciudadanía 80163109, y de la señora Espinosa Bustos Ines, identificada con cedula de ciudadanía 52871464, como solicitantes.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-23-1143 del 11 de julio de 2023, la cual fue recibida por los interesados el 14 de julio de 2023, a través de correo.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 30 de agosto de 2023, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-23-1143 del 11 de julio de 2023, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 20 de septiembre de 2023.
5. Que el día 20 de septiembre de 2023, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

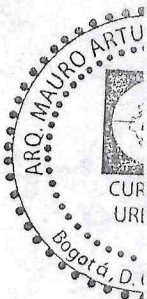
I. INGENIERÍA.

30. Revisar concordancia (cotas, localización, distancias entre ejes, sección columnas, altura libre/niveles, vacíos, ductos, escalera, zona patio posterior, etc.) Debe garantizar completa concordancia entre planos arquitectónicos y estructurales.

34. Deberá realizar todos los ajustes necesarios en la estructura, reflejados en planos, memoria de cálculo y estudio de suelos si así lo requiere, una vez recibidas las observaciones arquitectónicas,

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

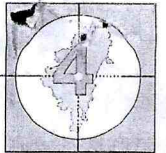
Página 1 de 2



**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-23-0926

RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-2006 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 17 A 54 25 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Puente Aranda.

garantizando total concordancia del proyecto arquitectónico con estructural. El proyecto estructural ajustado deberá cumplir con los requisitos del reglamento NSR-10.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 17 A 54 25 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Puente Aranda, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C174179 y chip catastral AAA0074MOZE, presentada por el señor Garzon Z Juan Carlos, identificado con la cédula de ciudadanía 1013642444, en calidad de apoderado del señor Niampira Sanchez Jose Azael, identificado con la cédula de ciudadanía 80163109, y de la señora Espinosa Bustos Ines, identificada con cedula de ciudadanía 52871464, como solicitantes.
- ARTÍCULO SEGUNDO.** Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-23-0926 del 27 de abril de 2023.
- ARTÍCULO TERCERO.** Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.
- ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Colombia

Proyectó: S.B.R. SBC.
Revisó: C. C.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

